

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR 2/2018 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a las Modificaciones a la Circular 16/2011.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 2/2018

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO
Y CASAS DE BOLSA:**

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR
16/2011**

El Banco de México, en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero- en atención a las modificaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 305.-156/2017 dado a conocer por este Banco Central mediante la Circular 26/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2018, ha resuelto llevar a cabo sobre el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa que actúen como formadores de mercado respecto de los valores gubernamentales a que se refiere el oficio número 305.-027/2011 de dicha Secretaría- considera conveniente realizar adecuaciones al régimen aplicables a las subastas sindicadas de valores gubernamentales.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción III, 7, fracción I, y 10 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, y el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** la definición de "Distribuidor" del numeral 1, el párrafo cuarto del numeral 4, el segundo párrafo del numeral 9 y el "Apéndice", así como **adicionar** la definición de "Formadores de Mercado de UDIBONOS" al numeral 1, de las "Reglas para la celebración de subastas sindicadas de valores gubernamentales", contenidas en la Circular 16/2011, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS PARA LA CELEBRACION DE SUBASTAS SINDICADAS DE VALORES GUBERNAMENTALES

"1. Definiciones

...

Distribuidor: al Formador de Mercado y al Formador de Mercado de UDIBONOS que la Secretaría designe para fungir con tal carácter.

...

Formadores de Mercado de UDIBONOS: a las instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas por la Secretaría para actuar con tal carácter.

...”

4. Posturas

...

...

...

Cuando el Banco así lo determine, las posturas deberán ser presentadas mediante solicitudes que se elaboren conforme al modelo que se adjunta como Apéndice y entregarse a la Gerencia de Operaciones Nacionales del Banco de México, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 6, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en sobre cerrado acompañadas de una carta de presentación.

...”

9. Disposiciones Generales

...

La documentación a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá entregarse en la Gerencia de Instrumentación de Operaciones del Banco de México, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 2, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, cuando menos con un Día Hábil de anticipación a la fecha en que se pretenda suscribir el referido contrato.”

“APÉNDICE

MODELO DE POSTURA PARA LAS SUBASTAS SINDICADAS DE VALORES GUBERNAMENTALES

Ciudad de México a ____ de ____ de ____.

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Operaciones Nacionales

Avenida 5 de Mayo No. 6, segundo piso,
Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México

...”

TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.
